



Resolución Ministerial *N° 00446-2024-MINAM*

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS: el Acta N° 005-2024-MINAM/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 00065-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00505-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 01037-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 105-2024-MINAM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Ambiental (PESEM) 2024-2030, que dispone que el Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos al Sector Ambiental deben

alinear sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Ambiental 2024-2030, según las disposiciones y plazos establecidos por el CEPLAN;

Que, en la "Guía para el Planeamiento Institucional" se define al PEI como el instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan superior al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (05) años;

Que, mediante el Acta N° 005-2024-MINAM/CPE, del 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Ambiente, conformada por Resolución Ministerial N° 181-2017-MINAM y su modificatoria, acuerda validar la propuesta final del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Ministerio del Ambiente;

Que, el Paso 1 del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el CEPLAN), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI;

Que, a través del Oficio N° 001192-2024-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000434-2024-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual verifica y valida que el PEI del Ministerio del Ambiente para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la "Guía para el Planeamiento Institucional" y en el marco a la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";

Que, el Paso 2 del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el literal b) del artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e institucional y del plan operativo institucional, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 00065-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00505-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se remite la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio del Ambiente, señalando que ha sido elaborado de manera participativa con los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del Ministerio del Ambiente, cuenta con la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y con la verificación y validación del CEPLAN; asimismo, se encuentra articulado con el PESEM 2024-2030 y con las Políticas Nacionales en las cuales el Ministerio tiene participación; por lo que recomienda su aprobación;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento

Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (<http://www.gob.pe/minam>) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024144356

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **fqnq30**